



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00002-2010/MDSA

Santa Anita, 04 ENF. 2010



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 82° del D. S. N° 005-90 PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, habiéndose cesado al titular de la Subgerencia de Promoción a las Actividades Económicas, Comercialización y Defensa del Consumidor, el Despacho de Alcaldía considera necesario encargar la mencionada Subgerencia a un funcionario, a fin de continuar con las labores propias de dicha Área;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el D. S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a don **Marcelino Nicanor Lipa Hanco** la Subgerencia de Promoción a las Actividades Económicas, Comercialización y Defensa del Consumidor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, con retención al cargo de Gerente de Rentas; a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General y áreas administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

MORSES RIVADENEYRA ARANGOITA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA